



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220011

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220011 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGRAL CMN LA RAZA)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por un monto mínimo de **\$15,856,258.20 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo por la cantidad de **\$39,639,293.04 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220011

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003619-2023, autorizado por el Encargado de la Dirección Médica de fecha 21 de agosto de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por Memorándum número UMAEHGCMNR/DIVPED/156/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, la Jefa de la División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional La Raza de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por Memorándum número UMAEHGCMNR/DIVPED/155/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, recibido el 03 de noviembre del mismo año en la División de Servicios Integrales, la Jefa de la División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional La Raza de "**EL INSTITUTO**", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010520 de fecha 03 de noviembre de 2023; recibido el 06 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Jefa de la División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional La Raza, como Administradora del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220011

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$19,027,509.84 (DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$47,567,151.65 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220011

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220011

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA ALICIA SÁNCHEZ FÉLIX
Jefa de la División de Pediatría de la
Unidad Médica de Alta Especialidad
HGRAL CMN La Raza
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/DAJ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

*El Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220011

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

THE PRODUCT OF THE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003519 - 2023

Dependencia Solicitante: U0002 UMAE 2 D.F. 2 Noreste
 SEI Servicios Integrales
 36A10001 H General CM La Raza UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Ingresión: 21/08/2023 Fecha Validación: 21/08/2023

Importe: Cuenta: Partida presupuestada
 Total Comprometido (en pesos) \$ 12,640,734.89 42062114 33803 Servicios Integrales

COMPROBANTE DE COMPROMISO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,990.31	1,472.0	1.3	160.5	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero FREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREL
CONTRATO IMSS:

IMPORTE \$ 12,640,734.89
 DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y DOS CÉNTAVOS


 GABRIEL BARRETO RAMOS

Autorizo
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN LOCAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

1074 10/10/10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/

10520

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

*Rosario
A. A. A. A.
23/11/23*

06 Nov 2023

RECIBIDO

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN la Raza, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número UMAEHGCMNR/DIVPED/155/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **98BE040220011**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HGRAL CMN LA RAZA)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación,
2. Solicitud de consentimiento al proveedor,
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación,
4. Suficiencia presupuestal,

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN la Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**






110520

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





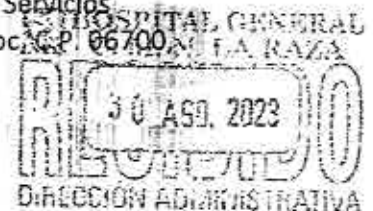
GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE, H.G. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCION GENERAL
DIRECCION MEDICA
DIVISION DE PEDIATRIA

Para: Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,
Durango número 291, piso 4, Colonia roma norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad
De México



De: Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix. Jefe de la División de Pediatría.

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 30 de Agosto, 2023

Asunto: Contrato 988E040220011

MEMORANDUM No. UMAEHGCMNR/DIVPED/155/2023

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHEMOC,
C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO



PRESENTE:

Con el propósito de dar continuidad al **Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas 2023 (UMAE HGRAL CMN LA RAZA)**, en mi carácter de administrador del contrato vigente número **988E040220011 con convenio modificadorio uno**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** para la prestación del Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas, derivado del proceso de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **AA-050GYR988-E40-2022; SE REQUIERE EL INCREMENTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MINIMO Y MÁXIMO.**

Esto debido a que se resulta suma importancia e indispensable el no interrumpir el servicio de Central de Mezclas para esta UMAE.

De los montos y precios del contrato dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE H.G. "DR. GAUDENCIO CONZÁLEZ GARZA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

El monto mínimo es por la cantidad de \$ 15,856,258.20 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 39, 639, 293.04 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

De los montos y precios del contrato debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$ \$19,027,509.84 (DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 47, 567, 151.65 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.





GOBIERNO DE
MÉXICO




UMAE H.G. "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo hayo hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro de lo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


DRA. SANDRA ALICIA SÁNCHEZ FÉLIX
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CCP Dr. Guillermo Careaga Reyna - Dirección General
Ing. Gabriel Barreto Ojinos - Director Administrativo
Dra. Juana Sánchez Maravillas - Enc. Dirección Médica

Entregase
Calzada Vallejo y Esq. Decaranda S/N, 7º piso, Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02980, México
D.F. Teléfono: 57 24 59 60 ext. 23407 Y 23409



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE H.G. "DR. CAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

Para: C: Laura Parra Fragoso

De: Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix- Jefe de la División de Pediatría

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 30 de Agosto de 2023

Asunto: Solicitud de ampliación por
monto del 20% Contrato
No.988E040220011

MEMORÁNDUM NO.

UMAEGCMNR/DIVPED/156/2023

**C. LAURA PARRA FRAGOSO
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Derivado del incremento de la población derechohabiente que atiende esta UMAE y para poder continuar con la atención médica se requiere en específico del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGRAL CMN LA RAZA)**, por lo que solicitamos de su apoyo para realizar un incremento del **20 % en el monto mínimo y máximo** del contrato número **988E040220011 con convenio modificatorio uno**, el cual derivó del acto de asignación a la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E40-2022**. Asimismo, le solicito el sostenimiento de precios de este incremento, para quedar como sigue:

Incremento del 20 %	Cantidad de Mezclas		Precio Unitario	Sin IVA		Con IVA		Gran total		
	Mínimo	Máximo		Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Mínimo mezclas	Máximo mezclas	
Antibióticos	8,784	21,960	\$ 145.59	\$ 1,276,862.56	\$ 3,297,156.42	\$ 7,673,175.36	\$ 19,182,938.40	52,704	132,768	
Nutrición										
Parenteral Total	221	552	\$ 620.00	\$ 136,896.00	\$ 342,240.00	\$ 821,376.00	\$ 2,053,440.00	1,325	3,312	
Oncológicos	2,596	6,490	\$ 676.23	\$ 1,755,493.08	\$ 4,388,462.21	\$ 10,532,958.48	\$ 26,330,773.25	15,576	38,938	
				Subtotal	\$ 3,171,251.64	\$ 7,927,858.61	\$ 19,027,509.84	\$ 47,567,153.65		
				I.V.A.	\$ 507,400.26	\$ 1,268,457.38	\$ 3,044,401.57	\$ 7,610,744.26		
				Total	\$ 3,678,651.90	\$ 9,196,315.99	\$ 22,071,911.41	\$ 55,177,897.91		

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

SACFI/ASB

Calzada Vallejo y Esq. Jacaranda S/N, 2do piso
D.F. Teléfono: 57 24 58 00 ext. 23437

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE H.Q. "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

Le solicito nos informe si está en posibilidad de atender esta petición,
y de ser aceptada esta ampliación, le agradeceré su presencia para la formalización del documento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. SANDRA ALICIA SÁNCHEZ FÉLIX
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASADÉ DE LA REFORMA No. 188 PISO 24 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CDMX, C.R. 06500
R.F.C. PHO-83421-C58

30 AGO 2023

RECIBIDO
NOMBRE Y FIRMA 

CCP, Ing. Gabriel Barreto Ojmas - Director Administrativo

ISSA/CDG
Calleada Vallejo y Esq. Jacaranda S/N, 2º piso, Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, México
T.F. Teléfono: 57 24 59 00 ext. 23407 Y 23409



2023
Francisco
VILLA



Centro de Medicos

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA
DRA. SANDRA ALICIA SÁNCHEZ FÉLIX
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio N° UMAEHGCMNR/DIVPED/156/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

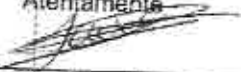
- a) Incremento en el monto mínimo y máximo en un 20 %.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley y el artículo 91 del reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220011**, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto) quedando el monto mínimo con incremento del 20 % por la cantidad de **\$ 19,027,509.84 (diecinueve millones veintisiete mil quinientos nueve pesos 84/100 m.n.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo con incremento del 20 % por la cantidad de **\$ 47,567,151.65 (cuarenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 65/100 m.n.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **988E040220011**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

30 AGO. 2023

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 24 COL. JUÁREZ ALCALDIA. CUAUHTÉMOC C.P. 06600
CONMUTADOR. 55 5330 1497
CIUDAD DE MÉXICO
www.safepl.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO